

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

INSTITUTO MALLORQUÍN DE ASUNTOS SOCIALES

6586

Resolución de la Presidencia del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales por la que se aprueban la convocatoria, las bases específicas y el temario que deben regir el proceso selectivo, mediante el sistema de concurso oposición, para cubrir las plazas vacantes de personal funcionario de la escala de Administración Especial, subescala técnica, clase técnico-a medio, especialidad Ingeniería Técnica Telemática (antes Telemática), del subgrupo A2, de la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2023 del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales

Antecedentes

1. En fecha 20 de diciembre de 2023, por Resolución de la Presidencia del IMAS se aprobó la oferta de empleo público de personal funcionario para el año 2023, derivada de la tasa de reposición de efectivos ordinaria y de la tasa específica del artículo 20 de la Ley de Presupuestos del Estado para el año 2023 (BOIB núm. 173, de 23 de diciembre de 2023, y corrección de errores BOIB núm. 104, de 8 de agosto de 2024).
2. En fecha 15 de julio de 2024, la Presidencia del IMAS aprobó las Bases generales que deben regir los procesos selectivos para cubrir las plazas vacantes de personal funcionario de la Administración Especial de la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 2024 del Consell de Mallorca y de las ofertas de empleo público correspondientes a los ejercicios 2021 y 2023 del IMAS y las ofertas de empleo público derivadas del Plan estratégico para la reducción de la temporalidad del IMAS aprobado por el Consejo Rector día 15 de diciembre de 2023 (BOIB núm. 94, de 18 de julio de 2024).
3. En fecha 15 de mayo de 2025, el Director Gerente del IMAS emitió informe justificativo para iniciar el expediente para aprobar la convocatoria, las bases específicas y el temario del proceso selectivo, mediante el sistema de concurso oposición, para cubrir las plazas vacantes de la especialidad Ingeniería técnica telemática (antes Telemática), del subgrupo A2, de la Administración Especial de la oferta de ocupación pública correspondiente al ejercicio 2023 del IMAS.
4. En fecha 19 de mayo de 2025, la Presidencia del IMAS resolvió iniciar el expediente para aprobar la convocatoria, las bases específicas y el temario del proceso selectivo, mediante el sistema de concurso oposición, para cubrir las plazas vacantes de la especialidad Ingeniería técnica telemática (antes Telemática), del subgrupo A2, de la Administración especial, de la oferta de ocupación pública correspondiente al ejercicio 2023 del IMAS.
5. En fecha 22 de mayo de 2025, la responsable y Jefe del Servicio de Gestión Económica del IMAS emitió informe económico que establece que la propuesta de resolución cumple con los principios de estabilidad presupuestaria y que las plazas objeto de la convocatoria están dotadas en el presupuesto del ejercicio 2025.
6. En fecha 3 de junio de 2025, desde el Servicio Jurídico del Departamento de Recursos Humanos del IMAS se emitió informe jurídico favorable, dado que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido y la propuesta de resolución se adecua a la normativa vigente.
7. En fecha 5 de junio de 2025, la Intervención general del Consell de Mallorca emitió informe de fiscalización previa con resultado favorable.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), establece que, en todo caso, la ejecución de la oferta pública de empleo deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años.

El Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales (IMAS) aprobó la Oferta de empleo público de personal funcionario para el año 2023, derivada de la tasa de reposición de efectivos ordinaria y de la tasa específica del artículo 20 de la Ley de Presupuestos del Estado para el año 2023 (BOIB núm. 173, de 23 de diciembre de 2023 y corrección de errores BOIB núm. 104, de 8 de agosto de 2024).

En la oferta de empleo público de personal funcionario para el año 2023, derivada de la tasa de reposición de efectivos ordinaria y de la tasa

específica del artículo 20 de la Ley de Presupuestos del Estado para el año 2023 (BOIB núm. 173, de 23 de diciembre de 2023, y corrección de errores BOIB núm. 104, de 8 de agosto de 2024), se aprobaron, entre otras, 2 plazas de la escala de Administración Especial, subescala técnica, clase técnico-a medio, especialidad Telemática, del subgrupo A2. Estas plazas de la oferta de empleo público de 2023 son de la tasa específica y corresponden al turno libre.

Por Acuerdo del Consejo Ejecutivo del Consell de Mallorca de día 30 de octubre de 2024 se aprobó el expediente administrativo número 1/2024 de modificación de la relación de puestos de trabajo del IMAS (BOIB núm. 144, de 2 de noviembre de 2024, y corrección de errores BOIB núm. 36, de 22 de marzo de 2025), por el que se llevó a cabo un cambio de denominación de las plazas de la especialidad que se convoca, de tal forma que la especialidad Telemática pasó a denominarse *Ingeniería Técnica Telemática*.

Por tanto, en total hay 2 plazas de la escala de Administración Especial, subescala técnica, clase técnico-a medio, especialidad Ingeniería Técnica Telemática (antes Telemática), del subgrupo A2, que procede convocar.

2. De acuerdo con el artículo 55 del TREBEP, todos los ciudadanos tienen derecho al acceso al empleo público de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, y de acuerdo con lo que prevé este Estatuto y el resto del ordenamiento jurídico

En el artículo 100 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se dispone que corresponde a la Administración General del Estado establecer reglamentariamente las reglas básicas y los programas mínimos a los que debe ajustarse el procedimiento de selección del personal funcionario. Al amparo de esta atribución, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, lo hace con carácter básico de acuerdo con el artículo 149.1.18 de la Constitución Española.

Según se dispone en el artículo 3 del citado Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, de carácter básico según su Disposición Final, los procedimientos de selección se regirán por las bases de convocatoria que apruebe el órgano correspondiente de la Corporación para cada una de las escalas, subescalas y clases de funcionarios.

En el artículo 44 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares se establecen los principios informadores del acceso a la función pública y en el artículo 49 de la misma norma se establece el contenido mínimo que deben contener las convocatorias de selección, así como que deben publicarse en el Boletín Oficial de las Illes Balears (BOIB), y que las bases vinculan a la Administración, a los órganos de selección y a las personas que participan.

Mediante Resolución de la Presidencia del IMAS, de fecha 15 de julio de 2024, se aprobaron las bases generales que deben regir los procesos selectivos para cubrir las plazas vacantes de personal funcionario de la Administración Especial de la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 2024 del Consell de Mallorca y de las ofertas de empleo público correspondientes a los ejercicios 2021 y 2023 del IMAS y de las ofertas de empleo público derivadas del Plan estratégico para la reducción de la temporalidad del IMAS aprobado por el Consejo Rector día 15 de diciembre de 2023 (BOIB núm. 94, de 18 de julio de 2024).

Estas bases generales constituyen el régimen jurídico que debe regir de forma uniforme el desarrollo de los procesos selectivos de personal funcionario para el turno libre, para el turno de reserva para personas con discapacidad y para el turno de promoción interna. Todo ello, sin perjuicio de las especificidades, derivadas de las características de las distintas escalas, subescalas, clases y categorías o especialidades, que deberán recogerse en las bases específicas de cada convocatoria.

3. La Disposición Adicional primera de la ordenanza por la que se regula la administración electrónica del Consell de Mallorca y los organismos que dependen de la misma, aprobada por Acuerdo del Pleno del Consell de Mallorca, de día 14 de febrero de 2013 (BOIB núm. 69 de 16 de mayo de 2013), modificada por Acuerdo del Pleno del Consell de Mallorca, de día 9 de junio de 2022 (BOIB núm. 122, de 17 de septiembre de 2022), establece que las personas que participen en los procesos selectivos convocados por las entidades incluidas en el ámbito de aplicación de la ordenanza deben presentar las solicitudes y la documentación y, en su caso, la subsanación, los procedimientos de impugnación de las actuaciones de estos procesos selectivos, así como cualquier otra actuación relacionada con el procedimiento, por medios electrónicos. El deber de relacionarse con la Administración insular por medios telemáticos comprenderá la obligación de recibir notificaciones electrónicas en el caso de aquellos actos o incidencias que requieran comunicación personal. La presentación de solicitudes, escritos y documentos, así como las comunicaciones por medios telemáticos supone una mayor agilidad en la tramitación de los procedimientos y facilita la accesibilidad de los ciudadanos, que pueden realizar las gestiones necesarias desde cualquier lugar y hora, en los términos previstos en la convocatoria.

Por otra parte, la referida ordenanza por la que se regula la administración electrónica del Consell de Mallorca y los organismos que dependen del mismo prevé que, por causas excepcionales debidamente motivadas, las convocatorias podrán habilitar, en relación con el respectivo proceso selectivo, la utilización de medios no electrónicos para todos o para parte de los trámites y actuaciones. De igual modo, el órgano convocante, cuando se presenten circunstancias sobrevenidas de carácter técnico o de cualquier otra naturaleza, podrá autorizar motivadamente el uso de medios no electrónicos para la relación de las personas aspirantes con la Administración, en aquellos trámites en los que pueda resultar necesario, debiendo incluirse una referencia a esta posibilidad en las convocatorias correspondientes.



4. De acuerdo con el artículo 7.2.13 de los Estatutos del IMAS, aprobados por el Pleno del Consell de Mallorca, de día 11 de abril de 2019 (BOIB núm. 67, de 18 de mayo de 2019), corresponde a la Presidencia convocar y resolver los procedimientos de selección, establecer las bases, los programas y el contenido de las pruebas y nombrar los miembros de los órganos de selección.

Por todo ello, se dicta la siguiente

Resolución

1. Aprobar las bases específicas y el temario del turno libre, que deben regir el proceso selectivo para cubrir las plazas vacantes de personal funcionario de la escala de Administración Especial, subescala técnica, clase técnico-a medio, especialidad Ingeniería Técnica Telemática (antes Telemática), del subgrupo A2, de la oferta de empleo público del IMAS correspondiente al ejercicio 2023 que se adjuntan como Anexo I y Anexo II.

2. Convocar el proceso selectivo para cubrir las plazas vacantes de personal funcionario de la Administración Especial de la oferta de empleo público del IMAS, correspondiente al ejercicio 2023, por el sistema de concurso oposición, de la especialidad siguiente:

- Clasificación: Escala Administración Especial, subescala técnica, clase técnico-a medio, especialidad Ingeniería Técnica Telemática (antes Telemática), del subgrupo A2
- Número de plazas: 2 plazas, del turno libre.

3. Publicar las bases específicas, el temario y la convocatoria del proceso selectivo en el tablón de anuncios electrónico del IMAS y en el Boletín Oficial de las Illes Balears (BOIB), y el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (BOE)

4. Establecer que esta convocatoria se rige por las bases generales que deben regir los procesos selectivos para cubrir las plazas vacantes de personal funcionario de la Administración Especial de la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2024 del Consell de Mallorca y de las ofertas de empleo público correspondientes a los ejercicios 2021 y 2023 del IMAS y de las ofertas de empleo público derivadas del Plan estratégico para la reducción de la temporalidad del IMAS aprobado por el Consejo Rector día 15 de diciembre de 2023 (BOIB núm. 94, de 18 de julio de 2024).

5. Establecer que el plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días naturales, a contar a partir del día siguiente de la publicación del anuncio de la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (BOE).

6. Establecer, a efectos del artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que la solicitud de participación y la hoja de autobaremación de méritos, se cumplimentarán mediante la aplicación telemática del IMAS, con las de las especificaciones de la base 6 del Anexo I de las bases generales.

A estos efectos, debe accederse al Portal de Selección (<https://www.imasmallorca.net/rh/>).

7. Establecer que el Tribunal calificador del proceso selectivo objeto de la convocatoria tiene que estar constituido por un mínimo de tres miembros titulares, con el mismo número de suplentes, y que el nombramiento tiene que publicarse en el Boletín Oficial de las Illes Balears (BOIB), en el tablón de anuncios electrónico del IMAS y en el Portal de Selección del IMAS, una vez finalizado el período de presentación de instancias.

8. Establecer que, junto con la Resolución de la Presidencia del IMAS que apruebe la relación definitiva de personas admitidas y excluidas de las pruebas selectivas, se especificarán el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio de la convocatoria y el orden de actuación de los aspirantes, si procede. Esta resolución se debe publicar en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB), en el tablón de anuncios electrónico del IMAS y en el Portal de Selección del IMAS.

Interposición de recursos

Esta resolución no pone fin a la vía administrativa y contra ella se puede interponer, de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos del IMAS aprobados por el Pleno del Consell de Mallorca, de día 11 de abril de 2019 (BOIB núm. 67, de 18 de mayo de 2019), recurso de alzada dentro del Consejo Ejecutivo del Consell Insular de Mallorca, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB).

Contra la desestimación expresa del recurso de alzada podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la desestimación de dicho recurso.

Contra la desestimación por silencio del recurso de alzada podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en cualquier momento a partir del día siguiente a la desestimación presunta (tres meses desde la interposición



del recurso sin que se haya notificado la resolución).

No obstante lo anterior, podrá ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo esto de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, y de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Palma, en la fecha de la firma electrónica (6 de junio de 2025)

El consejero ejecutivo de Bienestar Social y presidente del IMAS

Guillermo Sánchez Cifre

ANEXO I

Bases específicas que deben regir el proceso selectivo para cubrir las plazas vacantes de personal funcionario de la escala de Administración Especial, subescala técnica, clase técnico-a medio, especialidad Ingeniería Técnica Telemática (antes Telemática), del subgrupo A2, de la oferta de empleo público del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales, correspondiente al ejercicio 2023

1. Normas generales

1.1. Objeto de la convocatoria y características de las plazas

1.1.1. El objeto de la convocatoria es el abastecimiento de 2 plazas de la especialidad Ingeniería Técnica Telemática (antes Telemática), de la oferta de empleo público del IMAS correspondiente al ejercicio 2023, distribuidas de la siguiente forma:

- Para el turno libre: 2 plazas

1.1.2. Las características de las plazas convocadas son las siguientes :

Grupo, subgrupo: A2

Escala: Administración Especial

Subescala: Técnica

Clase: Técnico-a medio

Especialidad: Ingeniería técnica telemática

Sistema de selección: Concurso oposición

Vinculación: Funcionario-funcionaria

1.2. Procedimiento selectivo

Se establece como procedimiento selectivo el de concurso oposición para el turno libre.

Para el turno libre, la fase de concurso debe representar un 30% y la fase de oposición un 70% del resultado global del proceso selectivo.

La fase de oposición consiste en la realización de los ejercicios que se determinan en el apartado de la letra b), de base 10.2.2. del Anexo I de las bases generales que deben regir los procesos selectivos para cubrir las plazas vacantes de personal funcionario de la administración especial previstas en las ofertas de empleo público correspondientes al ejercicio 2024 del Consell de Mallorca y de las ofertas de empleo público correspondientes en los ejercicios 2021 y 2023 del IMAS y de las ofertas de empleo público derivadas del Plan estratégico para la reducción de la temporalidad del IMAS, aprobado por el Consejo Rector día 15 de diciembre de 2023 (BOIB núm. 94, de 18 de julio de 2024), y en estas bases específicas para determinar la capacidad y aptitud de las personas aspirantes.

La fase de oposición tiene carácter eliminatorio y es necesario superarla para poder pasar a la fase de concurso .

La fase de concurso consiste en la valoración de los méritos que aleguen y acrediten a las personas aspirantes, según los baremos de méritos para el turno libre, Anexo A de las Bases generales. Esta fase no tiene carácter eliminatorio.

2. Requisitos de las personas aspirantes

2.1. Además de los que se prevén en las bases generales:

- Estar en posesión del título universitario de Grado de Ingeniería Telemática o Ingeniería Técnica de Telecomunicaciones (especialidad en



Telemática).

- Estar en posesión del título de conocimiento de la lengua catalana de nivel B2.

3. Derechos de examen

La cuantía de la tasa del derecho de examen es de 27,57 euros, de acuerdo con lo que dispone el artículo 4 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de selección de personal en el ámbito del Consell de Mallorca y de sus organismos autónomos (BOIB núm. 35, de 20 de marzo de 2018, modificado por el BOIB núm. 107, de 13 de agosto de 2022), que deberá abonarse dentro del plazo de presentación de instancias, sin que pueda abonarse en ningún otro momento y sin perjuicio de las exenciones previstas en el artículo 5 de la citada ordenanza.

En ningún caso, el pago de la tasa eximirá del trámite de registro electrónico de la solicitud.

La falta del abono de los derechos de examen en el plazo de presentación de solicitudes implica la exclusión de la persona aspirante del procedimiento de selección.

4. Calendario de las pruebas

La Presidencia del IMAS tiene que aprobar la resolución en la que se especifiquen la fecha, la hora y el lugar de realización del primer ejercicio de esta convocatoria. Esta resolución debe publicarse en el tablón de anuncios electrónico del IMAS y en el Portal de Selección del IMAS, y en el BOIB junto con la relación definitiva de personas admitidas y excluidas de las personas selectivas.

Con la publicación de la lista definitiva de puntuaciones de cada ejercicio, se hará público el anuncio de la realización de los ejercicios siguientes en el tablón de anuncios electrónico del IMAS y en el Portal de Selección del IMAS al menos tres días hábiles antes de la fecha señalada para la realización de cada uno de los ejercicios y, como máximo, dos meses antes de la fecha de los ejercicios. No obstante, la Presidencia del IMAS podrá, mediante resolución, ampliar dicho plazo, a propuesta del tribunal, de forma motivada.

5. Tribunal calificador

El Tribunal calificador de cada proceso selectivo es el órgano de selección encargado de llevar a cabo el procedimiento selectivo y depende de la Presidencia del IMAS

El Tribunal calificador debe respetar lo que establecen los capítulos V y VI del Reglamento de ingreso del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, aprobado por Decreto 27/1994, de 11 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de ingreso del personal al servicio de la CAIB, y las reglas que se establecen en las bases generales.

El Tribunal calificador del proceso selectivo objeto de esta convocatoria debe estar constituido por un mínimo de tres miembros titulares, con el mismo número de suplentes, y el nombramiento debe publicarse en el tablón de anuncios electrónico del IMAS, en el Portal de Selección del IMAS y en el BOIB una vez finalizado el período de presentación de instancias.

6. Ejercicios y calificaciones del turno libre

6.1. Primer ejercicio

Es de carácter obligatorio y eliminatorio, y consistirá en responder a un cuestionario de 90 preguntas de tipo test con cuatro respuestas alternativas de las que sólo una será correcta. Las 80 primeras serán ordinarias y evaluables, y las 10 últimas serán de reserva. Todas las preguntas corresponderán al contenido del temario de la parte general y estarán distribuidas de forma equilibrada entre los diferentes temas

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos. Cada pregunta respondida correctamente se valorará con 0,125 puntos; las preguntas no resueltas, tanto si figuran todas las opciones en blanco como si figuran con más de una respuesta o si se ha señalado una respuesta sin apartado equivalente en las alternativas previstas en el ejercicio, no se valorarán. Las respuestas erróneas se penalizarán con un cuarto del valor asignado a la respuesta correcta. El test que tendrán que responder los aspirantes se elegirá por sorteo público llevado a cabo ante los aspirantes, antes de la realización de las pruebas, entre un mínimo de tres alternativas distintas

El tiempo para desarrollar este ejercicio será de 100 minutos y para superarlo será necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

La calificación del ejercicio se hará de forma mecanizada y garantizando el anonimato.

En caso de que se acuerde anular alguna pregunta porque el planteamiento es incorrecto, porque todas las respuestas planteadas son incorrectas o porque hay más de una correcta, y también porque no hay coincidencia sustancial entre la formulación de las preguntas en las

dos versiones ofrecidas en las lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma, el Tribunal establecerá en el mismo acuerdo, la sustitución, a efectos de cálculo de la calificación resultante, de las anuladas por otras tantas de reserva, y así sucesivamente de acuerdo con el orden en el que figuran en el cuestionario.

El Tribunal podrá acordar la anulación de alguna o algunas de las preguntas durante la realización del ejercicio o bien como resultado de las alegaciones presentadas en la lista provisional de aprobados. También puede anular preguntas si se detecta de oficio un error material, aritmético en cualquier momento anterior a la publicación de la lista definitiva de aprobados del ejercicio.

6.2. Segundo ejercicio

Es de carácter obligatorio y eliminatorio, y consistirá en responder durante un tiempo máximo 150 minutos, cinco cuestiones de tipo teórico a desarrollar de un modelo elegido por sorteo público, llevado a cabo ante los aspirantes, antes de la realización de las pruebas, de entre dos modelos de cinco cuestiones correspondientes a la especialidad de que se trate.

Estas cuestiones corresponderán a temas distintos del temario específico y no deben ser obligatoriamente una transcripción literal del enunciado o de parte del enunciado de un tema y pueden interrelacionar diferentes epígrafes de los temarios.

Se valorarán los conocimientos expuestos sobre las cuestiones que correspondan, la precisión terminológica, el rigor conceptual, la actualización y la innovación del contenido, la claridad y el orden de ideas, la calidad de la expresión escrita, la capacidad de síntesis y relacional.

En caso de que el Tribunal calificador acuerde otros criterios en desarrollo de los criterios de valoración anteriores, deberá publicarlos antes de la realización del ejercicio.

La calificación del ejercicio se hará de la siguiente forma: cada cuestión se calificará de 0 a 10 puntos, la calificación final del ejercicio será la media de la nota obtenida en cada una de las cinco cuestiones. Por superar esta prueba será necesario obtener la nota mínima de 3 puntos en cada cuestión, y que la nota media de las cinco cuestiones sea igual o superior a 5 puntos.

6.3. Tercer ejercicio

Es de carácter obligatorio y eliminatorio, y consistirá en resolver por escrito un caso práctico a elegir entre dos designados por sorteo público, llevado a cabo ante los aspirantes, antes de la realización de las pruebas, entre un mínimo de cuatro alternativas distintas, referidos al temario de la parte específica.

El tiempo para resolver este ejercicio será de 120 minutos.

Se valorarán la capacidad de análisis y de raciocinio, la sistemática y la claridad de ideas, la interpretación correcta de la normativa aplicable a los casos planteados, la actualización e innovación del contenido.

En caso de que el Tribunal acuerde otros criterios para el desarrollo de los criterios de valoración anterior, los deberá publicar antes de la realización del ejercicio.

La calificación del ejercicio se hará de la siguiente manera: el caso práctico se calificará de 0 a 10 puntos y por superar esta prueba será necesario obtener la nota mínima de 5 puntos.

7. Fórmula para calcular la puntuación final

La puntuación final de concurso oposición para el turno libre se calculará con la siguiente fórmula:

$$70 \times \frac{\text{Nota del aspirante en la oposición}}{\text{Nota máxima de la oposición}} + 30 \times \frac{\text{Méritos del aspirante en el concurso}}{\text{Puntuación máxima en el concurso}}$$

8. Bolsa de personal funcionario interino derivada del proceso selectivo

Este proceso selectivo generará una bolsa de personal funcionario interino que incluirá por orden de puntuación final a las personas candidatas que hayan superado como mínimo un ejercicio de la fase de oposición, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 30/2009, de 22 de mayo, por el que se aprueba el procedimiento de selección de personal funcionario interino al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma.

El orden de prelación de las personas aspirantes en la bolsa se determina de acuerdo con la suma total de la puntuación obtenida (fase de oposición y fase de concurso), y para los que no han superado la fase de oposición se determina únicamente por la suma de puntuaciones del



ejercicio o ejercicios que hayan aprobado.

Se prevé, en caso necesario, la aprobación de listas parciales para el nombramiento de personal funcionario interino.

ANEXO II

Temario del proceso selectivo para cubrir las plazas vacantes de personal funcionario de la escala de Administración Especial, subescala técnica, clase técnico-a medio, especialidad Ingeniería Técnica Telemática (antes Telemática), del subgrupo A2, de la oferta de empleo público del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales, correspondiente al ejercicio 2023

Temario parte general

Tema 1. La Constitución española de 1978: principios generales, estructura y contenido básico. Los derechos y deberes fundamentales. La Unión Europea: concepto y naturaleza jurídica. Las libertades básicas comunitarias.

Tema 2. El Estatuto de Autonomía de las Illes Balears: contenido básico y principios fundamentales. La reforma del Estatuto de Autonomía. El Parlamento de las Islas Baleares: composición y funciones. Organización y funcionamiento.

Especial referencia a la función legislativa: la elaboración de las leyes.

Tema 3. La Administración local: principios constitucionales y regulación vigente. Tipología de entidades locales. principio de autonomía local. La organización territorial de la comunidad autónoma de las Illes Balears.

Tema 4. El sistema de fuentes del derecho local. Regulación básica del Estado y normativa de las comunidades autónomas en materia de régimen local. La potestad normativa de las entidades locales.

Tema 5. Los Consejos Insulares: Características generales. Organización y competencias. La organización y funcionamiento del Consejo de Mallorca. Los Estatutos del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales.

Tema 6. El presupuesto general de las entidades locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación. Prórroga del presupuesto. Ejecución y liquidación del presupuesto.

Tema 7. Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: objeto y ámbito de aplicación; el principio de igualdad y la tutela contra la discriminación; políticas públicas para la igualdad; el principio de igualdad en el empleo público. Ley 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género: ámbito de aplicación; tutela institucional; derechos de las mujeres víctimas de violencia.

Tema 8. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales: conceptos básicos; derechos y obligaciones en materia de seguridad en el trabajo.

Tema 9. La Ley de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas: objeto y ámbito de aplicación. Los derechos de los ciudadanos en las relaciones con las administraciones públicas. Las personas interesadas en el procedimiento: legitimación y capacidad de obrar.

Tema 10. El acto administrativo: concepto y clases. Elementos del acto administrativo. La eficacia: notificación y publicación. Nulidad y anulabilidad del acto administrativo. Las disposiciones generales del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y finalización.

Tema 11. Tipología del personal al servicio de las entidades locales. La selección y provisión del personal al servicio de las entidades locales.

Tema 12. Los derechos y deberes de los empleados públicos al servicio de las entidades locales. El sistema retributivo. El régimen de incompatibilidades.

Temario part específica

Tema 1. Medios de transmisión guiados y no guiados. Características y parámetros significativos. Ventajas e inconvenientes. Elementos del cableado estructurado.

Tema 2. Modelo de referencia de interconexión de sistemas abiertos (OSI) de ISO. El modelo TCP/IP: arquitectura, capas, interfaces, protocolos, direccionamiento, encaminamiento. Organismos internacionales de normalización y estándares relevantes: ISO, IEEE, ITU, IETF, OIF.



Tema 3. Redes locales. Tipología, protocolos y técnicas de transmisión. Métodos de acceso. Seguridad. Administración de redes locales. Segregación de redes. Gestión de usuarios y dispositivos. Monitorización y control de tráfico de red. Gestión SNMP.

Tema 4. Seguridad en las telecomunicaciones: Protocolos de seguridad. Cifrado. Autenticación e integridad. Redes privadas virtuales. Herramientas de descubrimiento y de análisis de vulnerabilidades. Herramientas de escaneo de redes.

Tema 5. Redes de Área Local inalámbrica. Protocolos. Características funcionales y técnicas. Sistemas de expansión de espectro. Sistemas de acceso. Modos de operación. Seguridad. Wifi y WiMax.

Tema 6. Redes corporativas WAN: arquitectura y soluciones de interconexión (MPLS, VPN, SD-WAN, Dark Fiber/Fibra Oscura). Tendencias actuales.

Tema 7. Redes de nueva generación y servicios convergentes (NGN/IMS). VoIP, ToIP y comunicaciones unificadas. Calidad de servicio (QoS).

Tema 8. Sistemas de comunicaciones móviles. Generaciones de tecnologías de telefonía móvil. Soluciones de gestión de telefonía móvil (MDM, EMM, UEM). Telefonía móvil corporativa. Organismos internacionales: 3GPP, ETSI.

Tema 9. 5G: definición, características técnicas, diferencias con las generaciones anteriores. Arquitectura. Impacto del 5G. Desarrollo y cobertura. Seguridad y privacidad

Tema 10. Servicios de telefonía fija corporativa. Telefonía tradicional. Telefonía de voz sobre IP.

Tema 11. La red Internet. Organismos rectores. El sistema de nombres de dominio (DNS): espacio de nombres de dominio, servidor de nombres y resolución de nombres (resolvers). Direccionamiento. IPv4 vs IPv6.

Tema 12. La red Internet: arquitectura de red. Principios de funcionamiento. Servicios: evolución, estado actual y perspectivas de futuro. Protocolos HTTP/HTTPS, DNS, DHCP. Internet de las cosas (IoT).

Tema 13. Sistemas de videoconferencia. Protocolos. Dimensión y calidad de servicio en las comunicaciones y acondicionamiento de salas y equipos.

Tema 14. Equipamiento de red. Definición, tipos de equipamiento y funciones: routers, switches, firewalls, gateways, access points, concentradores, etc. Diseño, instalación y mantenimiento de redes en edificios. Tendencias y novedades.

Tema 15. Los componentes de un ordenador: tipos de procesadores y sus características, memoria, almacenamiento, interfaces, componentes de E/S. Arquitecturas CISC y RIESGO. Criterios de selección a la hora de adquirir equipos

Tema 16. Accesorios y periféricos: características y criterios de selección. Interfaces y estándares de conexión en el ordenador.

Tema 17. Equipos de impresión, escaneo y multifunción. Tipologías. Funciones, seguridad y casos de uso. Criterios de selección a la hora de adquirir equipos. Modelos de gestión de equipos de impresión.

Tema 18. Instalación de un puesto de trabajo. Configuraciones, aspectos a considerar, y su seguridad.

Tema 19. Equipos servidores. Tipología. Componentes y características. Redundancia de componentes. Tendencias actuales. Criterios de selección a la hora de adquirir servidores.

Tema 20. Almacenamiento de datos. Tecnologías y soportes. Arquitecturas: DAS, NAS y SAN. Tipo de acceso. Interfaces. Redundancia y gestión, niveles RAID. Tecnologías y funcionalidades para la optimización de uso de almacén. Virtualización del almacenamiento. Almacenamiento en la nube. Parámetros de rendimiento.

Tema 21. Gestión de residuos electrónicos: obligaciones de los productores de residuos. Inscripción en el Registro de Producción y Gestión de Residuos de las Islas Baleares: número de identificación medioambiental (NIMA). Códigos LER relacionados con dispositivos informáticos. Externalización del servicio: agentes autorizados.

Tema 22. Sistema operativo Windows. Arquitectura y administración en entornos corporativos.

Tema 23. Sistema operativo LINUX/UNIX. Arquitectura y configuración. El Shell de Linux y scripting.

Tema 24. Servicios de procesamiento y almacén en la nube (cloud computing): IaaS, PaaS y SaaS. Nubes privadas, públicas e híbridas. Ventajas e inconvenientes. Parámetros y consideraciones a la hora de contratar servicios de procesamiento y almacén en la nube.



Tema 25. Modelos de virtualización. Virtualización de plataforma: conceptos generales, hipervisores y paradigmas de virtualización de plataforma.

Tema 26. Virtualización mediante contenedores: Docker, LXC. Orquestación de contenedores.

Tema 27. Centros de asistencia a usuarios (help desk). Modelos de gestión. Funciones y servicios. Herramientas de asistencia a usuarios. Nivel de servicios (SLA). Aspectos generales de ITIL.

Tema 28. Las herramientas ofimáticas: procesador de textos, hoja de cálculo, presentaciones, bases de datos personales, navegador de internet y correo electrónico. Herramientas ofimáticas y colaborativas en la nube. Funciones Implantación. Administración.

Tema 29. Instalación física de un centro de proceso de datos: ubicación, organización, componentes, seguridad, climatización. Buenas prácticas para el diseño. Monitorización de un CPD.

Tema 30. La arquitectura cliente-servidor y modelos de capas en sistemas de información. Tipología según la distribución de funciones entre capas. Tendencias actuales y casos de uso.

Tema 31. Sistemas de Control de versiones. La herramienta git: Funcionalidades y operaciones.

Tema 32. Los lenguajes de programación: tipologías. Conceptos básicos: tipos de datos, operadores, estructuras de control, librerías.

Tema 33. Automatización de tareas con scripts: bash y powershell.

Tema 34. Diseño web: HTML5 y CSS.

Tema 35. Desarrollo web: JavaScript, manipulación del DOM. Concepto de framework web

Tema 36. Arquitectura de aplicaciones web: Despliegue de aplicaciones y microservicios. Acceso a bases de datos.

Tema 37. Arquitectura de aplicaciones web: Servidores web (Apache y Nginx). Configuración como proxies, configuración de su seguridad.

Tema 38. El modelo de base de datos relacional. Normalización. El lenguaje SQL: DDL, DCL, DML, TCL.

Tema 39. Gestores de bases de datos relacionales. Optimización y rendimiento. Gestión de transacciones. Gestión del espacio físico y lógico. Gestión de usuarios.

Tema 40. Copia de seguridad (backup). Infraestructuras de copia de seguridad. Copias de seguridad de bases de datos relacionales. Copias de seguridad de archivos

Tema 41. Estadística descriptiva. Tipo de variables (cualitativas, cuantitativas: discretas y continuas) y su representación gráfica. Medidas: moda, mediana, media, cuartiles, desviación típica.

Tema 42. Gestión de identidades. Autenticación y autorización. Federación de identidades. Estándares OpenId Connect y SAMLv2. LDAP.

Tema 43. Ataques: Ataques de red, ataques contra aplicaciones, ataques contra usuarios. Protección y contramedidas. Tendencias actuales.

Tema 44. Arquitectura de seguridad: antivirus, EDR, cortafuegos, proxies, IDS/IPS y filtrado de contenidos. SOC y SIEM.

Tema 45. Legislación en materia de protección de datos de carácter personal.

Tema 46. El Esquema Nacional de Seguridad. Categorías. Roles. Tipo de medidas. INCIBE y CCN-CERT.

Tema 47. El Esquema Nacional de Interoperabilidad. Administración electrónica: módulos y componentes. Portal de Administración Electrónica del Estado (PAE).

Tema 48. Criptografía: sistemas de clave privada y clave pública/privada. Firma electrónica. Legislación europea y nacional. Certificados digitales. Formatos de firma electrónica.

